

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

A pesar de que el ámbito de aplicación de la política de cohesión es bastante amplio, pocos europeos conocen el impacto real de Europa en su vida cotidiana. Dar difusión a la labor de la Unión es una obligación de los proyectos y supone ayudar a que los habitantes de la zona conozcan los beneficios y posibilidades de las políticas europeas en su día a día.

El Reglamento (UE) nº 1303/2013 en su Anexo XII, así como con los artículos 3, 4, 5 del Capítulo II y el Anexo II del Reglamento (UE) nº 821/2014, establecen una serie de obligaciones de información y comunicación, a las cuales están sujetos los proyectos financiados por la medida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020:

1. Los proyectos tienen la obligación de incluir en todas las medidas y soportes de comunicación los siguientes elementos:

- Logotipo del Gobierno de Navarra.
- La referencia a la “Unión Europea” sin abreviar (de conformidad con el Punto 4 del artículo 4 del Capítulo II del Reglamento UE nº 821 / 2014).
- La bandera de la Unión Europea (de conformidad con los artículos 3, 4, 5, y el Anexo II del Reglamento UE nº 821 / 2014). Se debe prestar atención a las especificaciones sobre la bandera de la UE:
 - Será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado en todos los soportes.
 - Su tamaño será el adecuado a la escala del material.
 - Deberá utilizarse en color siempre que sea posible. Solo podrá utilizarse una versión monocroma en casos justificados.
 - Si se exhiben más elementos junto con el de la bandera de la UE este tendrá como mínimo el mismo tamaño en altura y anchura, que el mayor de los logotipos.
- Referencia al FEADER, fuente de financiación del Programa. Debe ser de la siguiente manera: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional (FEADER).

El logotipo oficial de Gobierno de Navarra se puede descargar en la web https://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Simbolo+oficial/.

2. Si la entidad beneficiaria posee un sitio web, deberá incluir en el mismo, el nombre y una breve descripción de la operación, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea. Deberá además incluir el logotipo del Gobierno de Navarra.

Existen normas específicas sobre el uso de la bandera de la Unión Europea Reglamento (UE) 821/2014):

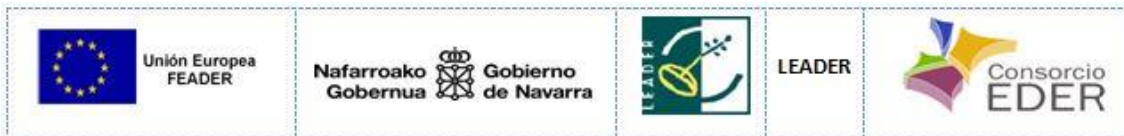
- La bandera y la referencia a la UE deben ser visibles al llegar a la web, sin tener que desplegar la página (es decir, sin hacer scroll).
- Es obligatorio que la bandera de la UE aparezca en color en las webs.
- La bandera de la Unión Europea (incluso cuando forma parte del logo) debe ser al menos de igual tamaño al resto de los logotipos que aparezcan.

Además, se recomienda que se enlace a la web del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020

http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Departamento+Desarrollo+Rural+Medio+Ambiente+Administracion+Local/Programas+de+Desarrollo+Rural+de+Navarra/Programa+de+Desarrollo+Rural+de+Navarra+2014-2020/PDR_2007-2013 y a la web de Política Regional de la Unión Europea http://ec.europa.eu/regional_policy/es/

3. Cuando un proyecto reciba una ayuda pública total superior a 50.000 euros, tienen la obligación de colocar panel informativo. Este deberá:

- Colocarse en un lugar bien visible para el público.



- Tener un tamaño mínimo A3.
- Incluir los siguientes elementos e información:
 - Nombre y objetivo principal de la operación.
 - Logo del Programa.
 - Referencia al FEADER.
- Al menos el 25% de la superficie de estar ocupado por los elementos anteriores.

El incumplimiento de estas obligaciones puede acarrear una corrección financiera del proyecto.

CONSIDERACIONES	<p>Los beneficiarios de los fondos europeos deben tener en cuenta siempre os principios horizontales de la Unión Europea:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Desarrollo sostenible</u>: las actividades de comunicación deben tener en cuenta los requisitos de protección medioambiental y la eficiencia de los recursos. Por ejemplo, es recomendable evitar la impresión de los documentos si no es estrictamente necesaria y recurrir al uso de materiales reciclados. ➤ <u>Igualdad de oportunidades y no discriminación</u>: las entidades beneficiarias deberán evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. En especial, las actividades de comunicación tendrán en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad, con medidas como crear webs accesibles para las personas con dificultades visuales. ➤ <u>Igualdad entre hombres y mujeres</u>: los beneficiarios deberán tener en cuenta l promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género en las actividades que se realicen durante la operación, incluida la comunicación. Por ejemplo se debe revisar si el proyecto, en sus acciones de difusión, se dirige de manera equitativa tanto a hombres como a mujeres y si utiliza un lenguaje integrador. Se debe prestar atención al uso de un lenguaje e imágenes no sexistas que no oculten, infravaloren, humillen o estereotipen a las personas de uno u otro sexo. Se deben evitar mensajes sexistas que perpetúen la desigualdad y la falta de visibilización de la mujer. En general se trata de luchar contra los estereotipos entre ambos sexos.
------------------------	--